**Para más detalles, llame al 1-800-311-7343**

NOTIFICACIÓN DE PETICIÓN DE SAN DIEGO GAS & ELECTRIC COMPANY A FIN DE INCREMENTAR LAS TARIFAS PARA EL PLAN DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA del Distrito Portuario Unificado de San Diego

SOLICITUD NÚM. A.17-09-005

El 13 de septiembre de 2017, San Diego Gas & Electric Company (SDG&E®) presentó una petición ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) a fin de obtener la aprobación para aumentar las tarifas y apoyar componentes clave del plan de gestión de la energía Energy Management Plan (EMP) del Distrito Portuario Unificado de San Diego (el Distrito). El EMP fue preparado por el Distrito y SDG&E de conformidad con la instrucción y los requisitos de la ley Assembly Bill (AB) 628. La AB 628 autoriza a los distritos portuarios a preparar e instrumentar EMP conjuntamente con las empresas de servicios públicos de electricidad o gas propiedad de inversionistas.

La meta del EMP es reducir costos de la energía y emisiones de contaminación atmosférica, y aumentar el fomento empresarial dentro de sus demarcaciones. El EMP proporcionará un mapa de ruta exhaustivo en materia energética para que el Distrito alcance sus metas de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con lo cual se proporcionan beneficios a la sociedad (es decir, un aire más limpio y salud pública mejorada), se crean empleos con nuevos proyectos de energía y se facilita la conservación de negocios actuales.

En específico, esta petición busca aumentar las tarifas para los siguientes dos componentes clave del EMP:

(1) medidas e incentivos especializados de eficiencia energética (EE) para los clientes situados dentro de las zonas costeras del Distrito, y

(2) una propuesta de asociación mejorada Enhanced Partnership Proposal (EPP) entre SDG&E y el Distrito para proporcionar una supervisión adecuada y administrar con eficacia el EMP del Distrito.

En esta solicitud también se pide la aprobación de un descuento en la tarifa para la cuenta de electricidad portuaria en la terminal de cruceros del Distrito, a fin de compensar el impacto de futuros aumentos en la tarifa. Suministrar tomas de electricidad en tierra a los cruceros atracados, en vez de la electricidad generada a partir de los motores a diésel de los buques reduce las emisiones de GEI y otras nocivas. Este cambio va conforme a los reglamentos de la Junta de Recursos del Aire de California.

De aprobarse, estas propuestas estarán financiadas por todos los clientes de SDG&E. El costo total de las propuestas EE y EPP es de $6.58 millones. El costo total del descuento en la tarifa de la electricidad suministrada en puerto dependerá del consumo de electricidad en la cuenta de electricidad suministrada en puerto. Sin embargo, el descuento proyectado a lo largo del periodo de 5 años es de $10.8 millones. Esta proyección es una estimación basada en el consumo histórico de julio de 2016 a junio de 2017.

**AUMENTO ILUSTRATIVO EN LAS TARIFAS Y FACTURAS ELÉCTRICAS**

Si la CPUC aprueba la petición de SDG&E, un cliente residencial típico que no participe en CARE, viva en la zona climática del interior y consuma 500 kilovatios-hora (kWh) de electricidad al mes, podría ver un incremento en la factura mensual de verano de $0.04 o 0.03% en 2021. Una factura mensual típica actual de verano podría aumentar de $128.95 a $128.99. Los porcentajes mostrados no necesariamente reflejan los cambios que podría ver en su factura. Los cambios en las facturas individuales dependerán también de cuánta electricidad consuma cada cliente.

Los cuadros que aparecen a continuación ilustran los cambios en las tarifas que resultarían de la aprobación de la CPUC de esta solicitud, en comparación con los niveles tarifarios actuales.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| **Clase de cliente** | **Tarifas promedio por clase en vigor el 9/1/2017 (¢/kWh)** | **Tarifas promedio por clase para 2021 que reflejan el aumento propuesto en los ingresos incluido en esta Solicitud**  **(¢/kWh)** | **Aumento total en la tarifa**  **(¢/kWh)** | **Aumento porcentual en la tarifa (%)** |
|  |  |  |  |  |
| Residencial | 24.990 | 24.999 | 0.009 | 0.04 |
| Comercial pequeño | 23.928 | 23.942 | 0.014 | 0.06 |
| CeI mediano y grande\* | 19.850 | 19.860 | 0.010 | 0.05 |
| Agricultura | 17.735 | 17.746 | 0.011 | 0.06 |
| Iluminación | 19.917 | 19.926 | 0.009 | 0.05 |
| Total del sistema | 22.122 | 22.131 | 0.009 | 0.04 |

\*CeI significa Comercial e Industrial

**AUMENTO ILUSTRATIVO EN LAS TARIFAS DE GAS**

SDG&E calculó el impacto del aumento solicitado en $0.20 millones para 2019 en los ingresos de gas conforme a las tarifas propuestas según se muestra en el siguiente cuadro. La distribución real del aumento en la tarifa para cada clase de cliente depende de lo que la CPUC decida en última instancia acerca de todas las cuestiones comprendidas en la solicitud.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **Clase de cliente** | **Tarifas anuales propuestas**  **(¢/termia)** | **Aumento porcentual en la tarifa (%)** |
|  |  |  |
| Residencial | $0.06674 | 0.2% |
| Vehículos de gas natural | $0.02427 | 0.0% |
| Comercial e Industrial básico | $0.07303 | 0.9% |
| Comercial e Industrial no básico | $0.06810 | 1.0% |
| Total del sistema | $0.06743 | 0.5% |

Si la CPUC aprueba la petición de SDG&E para un aumento en las tarifas de gas y el método propuesto para la asignación de tarifas, la factura de un cliente residencial típico con servicios en paquete que consume 26 termias al mes aumentaría $0.01 o 0.01 por ciento, de $47.62 a $47.63. Las facturas por cliente individual pueden diferir.

**PARA MÁS INFORMACIÓN**

Puede solicitar mayor información u obtener una copia de la solicitud y los anexos relacionados escribiendo a: Will Fuller, Regulatory Case Manager, 8330 Century Park Court, San Diego, CA 92123. SDG&E brindará una copia de esta solicitud, testimonios incluidos, previa solicitud. Se pueden revisar la solicitud y los anexos de SDG&E en la Central Files Office de la CPUC, previa cita. Para más información, póngase en contacto con ellos escribiendo a aljcentralfilesid@cpuc.ca.gov o llamando al (415) 703-2045. Una copia de la solicitud y cualesquiera enmiendas también podrán inspeccionarse en las siguientes oficinas comerciales de SDG&E:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 436 H St.  Chula Vista, CA 91910  2405 E. Plaza Blvd.  National City, CA 91950  440 Beech St.  San Diego, CA 92101 | 104 N. Johnson Ave.  El Cajon, CA 92020  336 Euclid Ave.  San Diego, CA 92114 | 644 W. Mission Ave.  Escondido, CA 92025 |

La solicitud y los anexos relacionados también puede encontrarlos electrónicamente en el sitio web de SDG&E en <http://www.sdge.com/regulatory/cpuc.shtml>.

Habrá copias de este encarte de factura para su consulta e impresión en el sitio web de SDG&E en http://[www.sdge.com/billinserts/regulatory.shtml](http://www.sdge.com/billinserts/regulatory.shtml).

**PROCESO DE LA CPUC**

La presente solicitud será asignada a un Juez de Derecho Administrativo (Juez) quien determinará cómo se recibirán las pruebas y otros documentos relacionados, necesarios para que la CPUC establezca un acta en la que basará su decisión. Las audiencias para la presentación de pruebas pueden llevarse a cabo en donde las partes que aparecen en el acta presentarán su testimonio y pueden estar sujetas a un contrainterrogatorio por otras partes. Estas audiencias para la presentación de pruebas están abiertas al público, pero sólo las partes que aparecen en el acta pueden participar.

Después de considerar todas las propuestas y pruebas presentadas durante el proceso formal de las audiencias, el Juez asignado emitirá una propuesta de decisión que tal vez adopte la propuesta de SDG&E, la modifique o la deniegue. Cualquier Comisionado de la CPUC puede proponer una decisión alterna. La decisión propuesta y cualquier decisión alterna se discutirán y someterán a voto en una Reunión de Votación de la CPUC, que se programe.

La Oficina de Defensores del Contribuyente (ORA) puede examinar esta solicitud. ORA es el defensor independiente del consumidor dentro de la CPUC con un mandato legislativo para representar a clientes de empresas de servicios públicos propiedad de inversionistas a fin de obtener la tarifa más baja posible por un servicio acorde con los niveles de un servicio confiable y seguro. ORA cuenta con un personal multidisciplinario con pericia en economía, finanzas, contabilidad e ingeniería. Para más información sobre ORA, por favor llame al (415) 703-1584, envíe un mensaje por correo electrónico a ora@cpuc.ca.gov o visite el sitio web de ORA en [www.ora.ca.gov](http://www.ora.ca.gov).

**MANTÉNGASE INFORMADO**

Si desea seguir este procedimiento, o cualquier otro asunto presentado ante la CPUC, puede utilizar el servicio de suscripción gratuito de la CPUC. Suscríbase en: http://subscribecpuc.cpuc.ca.gov/.

Si quiere obtener información sobre cómo puede participar en el procedimiento, o si tiene comentarios informales acerca de la solicitud, o preguntas sobre los procesos de la CPUC, puede entrar a la página web de la Oficina del Asesor Público (PAO) de la CPUC en http://www.cpuc.ca.gov/pao/. También puede ponerse en contacto con la PAO de la siguiente manera:

Enviando un mensaje por correo electrónico a: public.advisor@cpuc.ca.gov

Escribiendo a: CPUC Public Advisor’s Office

505 Van Ness Ave.

San Francisco, CA 94102

Llamando por teléfono al: 1-866-849-8390 (sin costo) o al 1-415-703-2074

TTY: 1-866-836-7825 (sin costo) o al 1-415-703-5282

Por favor haga referencia a SDG&E Port Energy Management Plan Application No.17-09-005 en cualesquiera comunicaciones que sostenga con la Comisión en relación con este asunto. Todos los comentarios públicos se volverán parte del expediente de correspondencia pública de este procedimiento y se pondrán a disposición del Juez asignado, los Comisionados y el personal pertinente de la CPUC para su revisión.